

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5600795
Denominación	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	10008751 Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura (Universidad de Extremadura) 41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	Universidad de Extremadura

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH2UZWT6UT26W2XUNW8GUEMWW	PÁG. 1/5



1. Descripción del programa de Doctorado

Se revisa la memoria incorporando mejoras en la redacción, formato y actualización general de contenidos, así como la eliminación de información redundante y la incorporación de referencias al desarrollo actual del programa y su integración en la Escuela Internacional de Doctorado. En relación con los centros de impartición, se actualiza la información del apartado 1.3.1, sustituyéndose las facultades, escuelas e institutos de investigación participantes por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

En relación con el carácter interuniversitario del programa, se incorpora en la memoria un convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Extremadura que recoge, en términos generales, los aspectos exigidos por la normativa vigente, incluyendo la gestión académica, las responsabilidades institucionales, la coordinación del programa y la existencia de una comisión académica interuniversitaria. Asimismo, contempla aspectos relativos a la calidad y a la movilidad.

Se actualiza el apartado 1.2 (Contexto), incorporando mejoras en la redacción, la eliminación de información redundante y la inclusión de referencias al desarrollo actual del programa y a su integración en la Escuela de Doctorado, así como la actualización de contenidos relacionados con normativa de permanencia, atención a estudiantes con necesidades académicas especiales y referencias institucionales.

Asimismo, se actualizan los datos relativos a plazas ofertadas en la Universidad de Sevilla (de 40 a 35), mientras que en la Universidad de Extremadura se mantienen.

Finalmente, se actualiza la información del apartado relativa a las colaboraciones del programa, incorporando datos correspondientes a los últimos cinco años sobre estancias de doctorandos, participación de expertos en tribunales de tesis, profesorado e investigadores extranjeros implicados en actividades formativas, así como los centros de investigación de procedencia. Asimismo, se incluyen las tesis dirigidas en régimen de cotutela.

Además, se actualizan los enlaces relativos a las normas de permanencia en ambas universidades participantes. Asimismo, aunque no se explicita en el documento de modificaciones, se observa la actualización de datos relativos a los responsables del programa, así como la incorporación del nivel MECES (4) y la clasificación ISCED, en coherencia con el nuevo formato de memoria. Por otra parte, se ha revisado y actualizado la redacción del apartado relativo a la integración del programa en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS), eliminando las referencias desactualizadas y adecuando su contenido a la situación vigente.

2. Competencias

Se revisa el apartado 2.1 relativo a las competencias, si bien no se detectan modificaciones respecto a la memoria anterior en relación con las competencias básicas ni con las competencias adicionales indicadas en el documento de aclaraciones.

3. Acceso y Admisión

Se actualizan los apartados 3.1, 3.2 y 3.4 de la memoria, incorporando una revisión completa de los enlaces web y de la información disponible para el acceso al programa. En el apartado 3.1 se actualizan y revisan los enlaces, incluyendo información relevante para los futuros estudiantes, así como normativa específica de las universidades participantes (Sevilla y Extremadura) en relación con el desarrollo de los estudios de doctorado (inscripción y defensa de tesis, expedición del título, mención internacional, homologaciones, entre otros). Asimismo, se incorporan enlaces a procedimientos de orientación y acogida, así como a actividades de cooperación interuniversitaria e internacional, funcionando correctamente todos los enlaces. Se incluye, además, referencia expresa a la Universidad de Extremadura

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH2UZWT6UT26W2XUNW8GUEMWW	PÁG. 2/5



y a su Escuela Internacional de Doctorado.

En el apartado 3.2 se actualiza la redacción de los requisitos de acceso y criterios de admisión para adecuarlos a lo establecido en el Real Decreto 576/2023, incorporando los ajustes necesarios conforme a la normativa vigente.

Por su parte, el apartado 3.4 se revisa para actualizar la regulación de los complementos formativos, incorporando la posibilidad de que la Comisión Académica exija complementos específicos en función del perfil de ingreso, en coherencia con la normativa aplicable. Asimismo, se actualizan los títulos incluidos en los perfiles de acceso eliminando el MU en Física Avanzada.

4. Actividades formativas

Se actualiza el apartado 4 relativo a las actividades formativas, mejorando la descripción de las mismas y especificando su carácter (obligatorio u optativo), en línea con las recomendaciones formuladas en informes previos de seguimiento y renovación. Las modificaciones incorporan una mayor precisión en los datos básicos y en la definición de los procedimientos de desarrollo de las actividades, así como la inclusión de las competencias asociadas en aquellas actividades en las que no estaban previamente explicitadas, lo que contribuye a una mejor comprensión del itinerario formativo del doctorando.

Asimismo, se actualiza la denominación de la Menció de Doctor Europeo por la de Menció Internacional, en coherencia con la normativa vigente, incorporando además información relativa tanto a la Universidad de Sevilla como a la Universidad de Extremadura.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda especificar en la memoria de verificación en qué universidad y modalidad se impartirá la actividad "Análisis y difusión del conocimiento en Ingeniería y Ciencia", ya que, aunque en las respuestas al informe provisional se indica que este curso está programado para impartirse en modalidad virtual con la participación de profesorado de ambas universidades, esta información no se ha incorporado al apartado correspondiente de la memoria.
- Se recomienda indicar en la memoria de verificación en qué titulaciones podrá desarrollarse la actividad de colaboración en docencia reglada, dado que, aunque esta información figura en la respuesta al informe provisional, no se ha incorporado al texto de la memoria.
- Se recomienda adecuar la denominación de la actividad "Colaboración en docencia reglada de la Universidad de Sevilla" a su contenido, dado que la memoria establece que esta podrá desarrollarse tanto en la Universidad de Sevilla como en la Universidad de Extremadura. En este sentido, se propone sustituir la denominación actual por "Colaboración en docencia reglada", al tratarse de una denominación más general y acorde con el contenido de la actividad, o bien por "Colaboración en docencia reglada en la Universidad de Sevilla y la Universidad de Extremadura", si se desea mantener una referencia explícita a las dos universidades participantes.

5. Organización del programa

Se actualizan los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 de la memoria, incorporando la adaptación a la normativa vigente de las universidades participantes (Universidad de Sevilla y Universidad de Extremadura) en materia de supervisión, seguimiento y defensa de tesis doctorales.

En el apartado 5.1 se actualiza la información relativa al reconocimiento de la actividad docente por dirección y tutorización de tesis, así como los requisitos que deben cumplir los directores, conforme a la normativa vigente. Asimismo, se incorpora un procedimiento orientado a fomentar la participación de profesorado extranjero en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH2UZWT6UT26W2XUNW8GUEMWW	PÁG. 3/5



programa, mediante la inclusión de al menos un experto internacional en el informe previo al depósito de la tesis, en respuesta a recomendaciones previas de renovación de la acreditación. Además, se revisa y amplía la información relativa a la asignación de tutor y director, el compromiso documental, los derechos y deberes de los distintos agentes implicados, la propiedad intelectual e industrial y la resolución de conflictos, incorporando también la normativa de la Universidad de Extremadura.

En el apartado 5.2 se actualiza la normativa de seguimiento del doctorando, incorporando información sobre el Plan de Investigación (PI) y el Plan de Formación Personal (PFP), su validación por el tutor o director, así como aspectos específicos relativos a la Mención Industrial. Se incluye también información sobre la plataforma RAPI para la gestión del seguimiento y se precisa la composición de las comisiones encargadas de evaluar el progreso del doctorando. No obstante, se detecta la existencia de un enlace no operativo.

En el apartado 5.3 se actualiza la normativa relativa a la presentación y defensa de la tesis doctoral, incorporando las modificaciones derivadas del Real Decreto 99/2011 y su actualización por el Real Decreto 576/2023, así como los enlaces correspondientes y los procedimientos aplicables en distintos supuestos.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda revisar y corregir el enlace relativo a la plataforma RAPI.

6. Recursos Humanos

Se actualiza el apartado 6.1 (Líneas y equipos de investigación), incorporando modificaciones en la denominación de 4 de las 5 líneas de investigación, aprobadas por la Comisión Académica y coherentes con la actividad investigadora desarrollada. Asimismo, se actualiza la información relativa a los recursos humanos, incorporando nuevas altas y bajas del profesorado, reflejando un incremento del personal disponible. El profesorado presenta una cualificación adecuada, con una elevada proporción de sexenios activos y participación en todas las líneas de investigación. Existe profesorado adscrito a todas las líneas del programa. No obstante, se detecta que en algunos registros identificados con un signo de interrogación.

Se actualiza también la información relativa a las 10 tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años. El número de tesis dirigidas en los últimos 5 años es elevado aunque desigual por profesor/a y la media es 1. Las Tesis seleccionadas representan las 5 líneas de investigación. Se actualiza la información referida a las 25 contribuciones científicas de los investigadores del programa. Por su parte, se actualiza adecuadamente la información sobre los proyectos de investigación activos, incluyendo datos detallados que avalan las líneas de investigación del programa.

En el apartado 6.2 se actualiza la información relativa a los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis, en coherencia con las recomendaciones establecidas.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda revisar la información sobre los sexenios del profesorado en el Anexo II, al persistir algunos registros identificados con un signo de interrogación.

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se actualiza el apartado 7 relativo a los recursos materiales y al apoyo disponible para los doctorandos, incorporando información detallada sobre las infraestructuras y servicios disponibles en las universidades participantes (Sevilla y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH2UZWT6UT26W2XUNW8GUEMWW	PÁG. 4/5



Extremadura), incluyendo instalaciones docentes, laboratorios, bibliotecas, herramientas de docencia virtual y mecanismos de apoyo a estudiantes con discapacidad y alumnado internacional. Asimismo, se incluye información sobre el mantenimiento de los recursos, las vías de financiación del programa y las ayudas disponibles (bolsas de viaje, contratos y ayudas postdoctorales), en línea con los requerimientos establecidos. También se incluye información sobre la previsión de doctorandos que conseguirán las ayudas o que han conseguido en los últimos 5 años ayudas o contratos postdoctorales.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Se actualiza el apartado 8.1 (Sistema interno de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos), incorporando la modificación de la composición de la Comisión Académica conforme a lo establecido en la normativa vigente de la Universidad de Sevilla, así como la creación de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD) en aplicación del Sistema interno de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. Asimismo, se actualiza la composición de dicha comisión y los enlaces asociados al sistema, que funcionan correctamente.

En el apartado 8.2 se revisa íntegramente el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados, incorporándolo en la memoria junto con el acceso, mediante un enlace, a la información detallada generada por la CGICPD.

Por último, el apartado 8.3 actualiza los resultados del programa.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmMH2UZWT6UT26W2XUNW8GUEMWW	PÁG. 5/5

